15 (quince)

Expediente N° 9237/16

Acta N° 56 de fecha 28 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 8.-

DOCTOR HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2015.-

VISTO: la nota del Doctor HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA de fecha 5 de julio de 2016; la Resolución N° 16, Acta N° 49 de fecha 23 de julio de 2015; el memorando GRH/DTCS N° 423/16 y su ampliación de la Gerencia de Recursos Humanos de fechas 5 y 8 de julio de 2016; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1805/2016 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 11 de julio de 2016; el Contrato N° 18/2015 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y el Doctor HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA en fecha 21 de agosto de 2015; la providencia 698 y el memorando GUJ.DAJUR. N° 385/16 de la Unidad Jurídica de fechas 15 y 20 de julio de 2016; el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 145/16 y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 5, 15 y 22 de julio de 2016; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 159/16 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de julio de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 27 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 16, Acta N° 49 de fecha 23 de julio de 2015, el Directorio adjudicó al Dr. HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA la "Contratación Directa N° 99/15 para el Servicio de Auditoría Médica".

Que, en fecha 21 de agosto de 2015 se suscribe el Contrato N° 18/2015 entre el Banco Central del Paraguay y el Doctor HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA. Así mismo, en la Cláusula 7° - Vigencia del Contrato, se estableció que: *"El plazo de vigencia del contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la orden de inicio del servicio"*. Dicha orden de inicio fue emitida en fecha 1 de agosto de 2015, por lo que el Contrato fenece en fecha 31 de julio del 2016.

Que, por memorando GRH/DTCS N° 423/16 de fecha 8 de julio del 2016, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita una prórroga del plazo de la prestación del servicio por 60 (sesenta) días, es decir hasta el 30 de setiembre de 2016, justificando lo requerido en razón que el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al nuevo llamado, se encuentra en proceso de aprobación, que se han realizado modificaciones en las especificaciones técnicas a fin de mejorar el servicio, dada la importancia del mismo y que el BCP no puede prescindir del servicio.

Que, por nota de fecha 5 de julio de 2016, el Dr. Hugo Daniel Quintana Balbuena, expresó su conformidad sobre la ampliación del plazo de vigencia.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al C.D.P. N° 1805/2016 de fecha 11 de julio de 2016, afectando el Rubro 260 del presupuesto del Banco Central del Paraguay para el ejercicio fiscal 2016.

Que, por memorando GPL.UOC.DCGC. N° 145/16 de fecha 15 de julio de 2016, la Gerencia de Patrimonio y Logística solicita la emisión del acto administrativo que autorice la prórroga de la vigencia contractual por el plazo de 60 (sesenta) días más, es decir hasta el 30 de setiembre de 2016 y la ampliación del monto total contratado, adicionándole la suma de guaraníes veinte millones (₲.20.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RR
AUDITOR MÉDICO
HUGO QUINTANA –
PRÓRROGA VIGENCIA
DEL CONTRATO
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 29/07/2016 07:38:00

16 (dieciséis)

Expediente N° 9237/16

Acta N° 56 de fecha 28 de julio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 8.-

DOCTOR HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2015.-

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 385/16 de fecha 20 de julio de 2016, la Unidad Jurídica concluyó que no encuentra objeción alguna a la presente ampliación, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 18/2015 vigente entre el Banco Central del Paraguay y el Doctor HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA de fecha 21 de agosto de 2015, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 16, Acta N° 49 de fecha 23 de julio de 2015 para la provisión del servicio de auditoría médica, al efecto de prorrogar el plazo de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2016 y de ampliar el monto establecido en el referido Contrato adicionándole la suma de guaraníes veinte millones (₲.20.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago al Doctor HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 16, Acta N° 49 de fecha 23 de julio de 2015 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CACERES
Secretario General

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA GENERAL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
[RA]

RR
AUDITOR MÉDICO
HUGO QUINTANA –
PRÓRROGA VIGENCIA
DEL CONTRATO
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 29/07/2016 07:38:00